Dr. ADOLFO CALLEJAS R.
ABOGADO
INSCRIPCION Nº 1138
QUITO - ECUADOR

18098

T 26384

1630

14.11.00
1500

Quito 9 de Noviembre del 2000

Sr. Doctor
Xavier Muñoz Chávez
Superintendente de Compañías
Ciudad.

Señor Superintendente:

Para los efectos legales correspondientes, le adjunto para el expediente que maneja esa Superintendencia la tercera copia certificada de las siguientes escrituras públicas de cesión de participaciones de la compañía denominada "ELIMED CIA. LTDA.", otorgadas ante el Notario Decimoquinto del Cantón Quito el 18 de Septiembre del 2000, e inscritas en el Registro Mercantil de Quito el 23 de Octubre del mismo año:

Cedentes	Cesionarios
1.- Ing. Carlos Velasco S. y Sra.	María Daniela, Esteban y María Carolina Velasco Molina.
2.- Ing. Eduardo Bustamante A. y Sra.	Gabriela, María Cristina y Valeria Bustamante Callejas.

Del Sr. Superintendente, muy atentamente,

Paulina Callejas R.
Gerente General
ELIMED CIA. LTDA.

Exp. No. 18098-88

Revisados y actualizados
14-11-2000
DM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
10 NOV 00 12 35
RECIBIDO

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA:

INGENIERO EDUARDO BUSTAMANTE ALVAREZ Y CLAUDIA SERRANO BUSTAMANTE DE BUSTAMANTE.

A FAVOR DE:

LAS MENORES DE EDAD GABRIELA BUSTAMANTE CALLEJAS , MARIA CRISTINA BUSTAMANTE CALLEJAS VALERIA BUSTAMANTE CALLEJAS.

CUANTIA: USD$66,56

DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y ocho de septiembre del dos mil , ante mí el Notario Décimo Quinto del Cantón Doctor Antonio Vaca Ruilova , comparecen : por una parte el senor INGENIERO EDUARDO BUSTAMANTE ALVAREZ , y la senora CLAUDIA SERRANO BUSTAMANTE DE BUSTAMANTE , por sus propios derechos ; y , por otra parte el senor IGNACIO BUSTAMANTE SERRANO , en representación de las menores de edad GABRIELA BUSTAMANTE CALLEJAS , MARIA CRISTINA BUSTAMANTE CALLEJAS , y , VALERIA BUSTAMANTE CALLEJAS .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que elevan a escritura

pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES , contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES .- Intervienen como Cedente , el senor INGENIERO EDUARDO BUSTAMANTE ALVAREZ , por sus propios derechos ; y , como Cesionarias las menores GABRIELA BUSTAMANTE CALLEJAS , MARIA CRISTINA BUSTAMANTE CALLEJAS , y VALERIA BUSTAMANTE CALLEJAS , representadas por su padre el senor IGNACIO BUSTAMANTE SERRANO , quien comparece en esa calidad .- Comparece también la senora CLAUDIA SERRANO BUSTAMANTE DE BUSTAMANTE , para los efectos que se indican a continuación .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- DOS PUNTO UNO .- El Cedente , senor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez , es propietario de un mil seiscientas sesenta y cuatro (1.664) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , en la compania ELIMED CIA. LTDA. , constituida en la ciudad de Quito , el diez de junio de mil novecientos noventa y ocho , mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito , doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón , el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho .- DOS PUNTO DOS .- La

Junta General Universal de Socios de la Compañía antes indicada , reunida en esta ciudad de Quito , el primero de marzo del año dos mil , autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa , según consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta , que se acompaña .- TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes , se realiza la siguiente Cesión de Participaciones : El Cedente , señor Ingeniero EDUARDO BUSTAMANTE ALVAREZ , cede sus mil seiscientas sesenta y cuatro (1.664) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , de la siguiente manera : a la menor GABRIELA BUSTAMANTE CALLEJAS quinientas cincuenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ; a la menor MARIA CRISTINA BUSTAMANTE CALLEJAS quinientas cincuenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ; y , a la menor VALERIA BUSTAMANTE CALLEJAS quinientas cincuenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una .- El señor Ignacio Bustamante Serrano en representación de las Cesionarias acepta las cesiones antes detalladas .- CUARTA : VALOR DE LAS PARTICIPACIONES .- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal , es decir cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada una , lo que da un valor total de sesenta y seis

dólares con cincuenta y seis centavos , que el Cedente declara haberlo recibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción , sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto .- QUINTA : ANOTACIONES .- De estas cesiones se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañía .- SEXTA : RATIFICACION .- La señora Claudia Serrano Bustamante de Bustamante ratifica de manera expresa la cesión de participaciones hecha por su cónyuge , señor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez , mediante el presente instrumento .- Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento .- HASTA AQUI LA MINUTA , que se encuentra firmada por el doctor Adolfo Callejas Ribadeneira , con registro profesional número mil ciento treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario , estos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

F) ING. EDUARDO BUSTAMANTE A.

CC. 170081715-6

Siguen-

las firmas.-

C. Serrano de Bustamante

F) CLAUDIA SERRANO B.

CC. 170050765-8

F) IGNACIO BUSTAMANTE S.

CC. 170428079-0

El Notario

ELIMED CIA. LTDA.

EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SOLDADURA

SECTOR MERCADO MAYORISTA
EL PROGRESO 213 Y MANGLAR ALTO
TELEFONO: 679-788
TELEFAX: 593 2 679-803
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA 'ELIMED CIA. LTDA'

En la ciudad de Quito, hoy día uno de marzo del año dos mil, a las 17h00, encontrándose presentes la totalidad de los socios de la Compañía ELIMED CIA. LTDA., en el local de la compañía, situado en la calle El Progreso número doscientos trece, de ésta ciudad, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente único punto como orden del día: Transferencia de participaciones de los Socios: Ingeniero Eduardo Bustamante Álvarez e Ingeniero Carlos Velasco Salguero.

Dirige la Junta el Presidente, señor Ing. Carlos Velasco Sandoval y actúa como Secretaria la Gerente General, señora María Paulina Callejas Ribadeneira.

Se comprueba que asiste la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ELIMED CIA. LTDA., que ~~asciende a 20'000.000 de sucres,~~ dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una.

Por existir el quórum pleno, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y se aprueba y ratifica el orden del día y el tratar su único punto.

La Junta toma las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. De conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, consentir unánimemente en la transferencia por acto entre vivos de la totalidad de las participaciones sociales que actualmente tienen los socios Ing. Eduardo Bustamante Álvarez e Ing. Carlos Velasco Salguero, en favor de las siguientes personas:

   1.1. Ing. Eduardo Bustamante Álvarez queda autorizado para traspasar las 1.664 participaciones de su propiedad, de la siguiente manera:

Gabriela Bustamante Callejas	555 participaciones
María Cristina Bustamante Callejas	555 participaciones
Valeria Bustamante Callejas	554 participaciones

   1.2. Ing. Carlos Velasco Salguero queda autorizado para traspasar las 1.664 participaciones de su propiedad, de la siguiente manera:

María Daniela Velasco Molina	555 participaciones
Esteban Mateo Velasco Molina	555 participaciones
María Carolina Velasco Molina	554 participaciones

Certifico que es fiel copia
del original.

ELIMED CIA. LTDA.

ELIMED CIA. LTDA.

EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SOLDADURA

SECTOR MERCADO MAYORISTA
EL PROGRESO 213 Y MANCLAR ALTO
TELEFONO: 679-788
TELEFAX: 593 2 679-803
QUITO - ECUADOR

Los socios cedentes podrán elevar a escritura pública la cesión de participaciones que les es autorizada en esta Junta General.

Se concede un receso para redactar el Acta; los concurrentes la aprueban por unanimidad y la firman en unidad de acto, de conformidad con lo previsto en Art. 238 de la Ley de Compañías. Se levanta la sesión a las 18h45.

Ing. Carlos Velasco Salguero

Ing. Carlos Velasco Sandoval

Ing. Eduardo Bustamante Alvarez

Ing. Ignacio Bustamante Serrano

María Paulina Callejas Ribadeneira
Secretaria

Certifico que es fiel copia
del original.

ELIMED CIA. LTDA.

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA , FIRMADA Y SELLADA EN QUITO , A DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL .-

EL NOTARIO

Dr. Antonio Vaca Bustillos

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía ELIMED CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 10 de junio de 1988.-

QUITO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2.000.-

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1378**, del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho,a fs 2643, Tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía " **ELIMED CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veintitrés de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng

CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA:

INGENIERO CARLOS VELASCO SALGUERO Y MARTHA FABIOLA SANDOVAL ESTRELLA.

A FAVOR DE:

LOS MENORES DE EDAD MARIA DANIELA VELASCO MOLINA , ESTEBAN MATEO VELASCO MOLINA Y MARIA CAROLINA VELASCO MOLINA.

CUANTIA: USD$66,56

DI: 3 COPIAS.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez y ocho de septiembre del dos mil , ante mí el Notario Décimo Quinto del Cantón Doctor Antonio Vaca Ruilova , comparecen : por una parte el senor INGENIERO CARLOS VELASCO SALGUERO y la senora MARTHA FABIOLA SANDOVAL ESTRELLA , por sus propios derechos ; y , por otra parte el senor CARLOS VELASCO SANDOVAL , en representación de los menores de edad MARIA DANIELA VELASCO MOLINA , ESTEBAN MATEO VELASCO MOLINA , y , MARIA CAROLINA VELASCO MOLINA .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad de Quito , legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que

elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: SENOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , dígnese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES , contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA : COMPARECIENTES .- Intervienen como Cedente , el senor INGENIERO CARLOS VELASCO SALGUERO , por sus propios derechos ; y , como Cesionarios los menores MARIA DANIELA VELASCO MOLINA , ESTEBAN MATEO VELASCO MOLINA , y , MARIA CAROLINA VELASCO MOLINA , representados por su padre el senor CARLOS VELASCO SANDOVAL , quien comparece en esa calidad .- Comparece también la senora MARTHA FABIOLA SANDOVAL ESTRELLA , para los efectos que se indican a continuación .- Los comparecientes son ecuatorianos , mayores de edad , de estado civil casados , domiciliados en esta ciudad de Quito , y legalmente capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA : ANTECEDENTES .- DOS PUNTO UNNO .- El Cedente , senor Ingeniero CARLOS VELASCO SALGUERO , es propietario de un mil seiscientas sesenta y cuatro (1.664) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , en la compania ELIMED CIA. LTDA. , constituida en la ciudad de Quito , el diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho , mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito , doctora Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón , el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho .- DOS PUNTO DOS .- La

Junta General Universal de Socios de la Compañia antes indicada , reunida en esta ciudad de Quito , el primero de marzo del año dos mil , autorizó la Cesión de Participaciones que más adelante se expresa , según consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta , que se acompaña .- TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES .- Con estos antecedentes , se realiza la siguiente Cesión de Participaciones : El Cedente , señor Ingeniero CARLOS VELASCO SALGUERO , cede sus mil seiscientas sesenta y cuatro (1.664) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una , de la siguiente manera : a la menor MARIA DANIELA VELASCO MOLINA quinientas cincuenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ; al menor ESTEBAN MATEO VELASCO MOLINA quinientas cincuenta y cinco participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una ; y , a la menor MARIA CAROLINA VELASCO MOLINA quinientas cincuenta y cuatro participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una .- El señor CARLOS VELASCO SANDOVAL en representación de los Cesionarios acepta las cesiones antes detalladas .- CUARTA : VALOR DE LAS PARTICIPACIONES .- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal , es decir cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada una , lo que da un valor total de sesenta y seis dólares con cincuenta y seis centavos , que el

Cedente declara haberlo recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción , sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto .- QUINTA : ANOTACIONES .- De estas cesiones se tomará nota al margen de la Escritura original de Constitución de la Sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la Compañia .- SEXTA : RATIFICACION .- La señora MARTHA FABIOLA SANDOVAL ESTRELLA ratifica de manera expresa la cesión de participaciones hecha por su cónyuge , señor Ingeniero CARLOS VELASCO SALGUERO , mediante el presente instrumento .- Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento .- HASTA AQUI LA MINUTA , que se encuentra firmada por el doctor Adolfo Callejas Ribadeneira , con registro profesional número mil ciento treinta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que les fue integramente a los comparecientes por mi el Notario , estos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe .-

F) ING. CARLOS VELASCO SALGUERO

CC. 170240427-6

Siguen-

las firmas.-

F) MARTHA SANDOVAL E.

CC. 170240429-2

F) CARLOS VELASCO SANDOVAL.

CC. 170654930-8

El Notario

ELIMED CIA. LTDA.

EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SOLDADURA

SECTOR MERCADO MAYORISTA
EL PROGRESO 213 Y MANGLAR ALTO
TELEFONO: 679-788
TELEFAX: 593 2 679-803
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA 'ELIMED CIA. LTDA'

En la ciudad de Quito, hoy día uno de marzo del año dos mil, a las 17h00, encontrándose presentes la totalidad de los socios de la Compañía ELIMED CIA. LTDA., en el local de la compañía, situado en la calle El Progreso número doscientos trece, de ésta ciudad, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente único punto como orden del día: Transferencia de participaciones de los Socios: Ingeniero Eduardo Bustamante Álvarez e Ingeniero Carlos Velasco Salguero.

Dirige la Junta el Presidente, señor Ing. Carlos Velasco Sandoval y actúa como Secretaria la Gerente General, señora María Paulina Callejas Ribadeneira.

Se comprueba que asiste la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía ELIMED CIA. LTDA., que asciende a 20'000.000 de sucres, dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una.

Por existir el quórum pleno, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y se aprueba y ratifica el orden del día y el tratar su único punto.

La Junta toma las siguientes resoluciones por unanimidad:

1. De conformidad con lo previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, consentir unánimemente en la transferencia por acto entre vivos de la totalidad de las participaciones sociales que actualmente tienen los socios Ing. Eduardo Bustamante Álvarez e Ing. Carlos Velasco Salguero, en favor de las siguientes personas:

   1.1. Ing. Eduardo Bustamante Álvarez queda autorizado para traspasar las 1.664 participaciones de su propiedad, de la siguiente manera:

Gabriela Bustamante Callejas	555 participaciones
María Cristina Bustamante Callejas	555 participaciones
Valeria Bustamante Callejas	554 participaciones

   1.2. Ing. Carlos Velasco Salguero queda autorizado para traspasar las 1.664 participaciones de su propiedad, de la siguiente manera:

María Daniela Velasco Molina	555 participaciones
Esteban Mateo Velasco Molina	555 participaciones
María Carolina Velasco Molina	554 participaciones

Certifico que es fiel copia
del original.

M. Paulina Callejas
ELIMED CIA. LTDA.

ELIMED CIA. LTDA.

EQUIPOS Y ACCESORIOS DE SOLDADURA

SECTOR MERCADO MAYORISTA
EL PROGRESO 213 Y MANGLAR ALTO
TELEFONO: 679-788
TELEFAX: 593 2 679 803
QUITO - ECUADOR

Los socios cedentes podrán elevar a escritura pública la cesión de participaciones que les es autorizada en esta Junta General.

Se concede un receso para redactar el Acta; los concurrentes la aprueban por unanimidad y la firman en unidad de acto, de conformidad con lo previsto en Art. 238 de la Ley de Compañías. Se levanta la sesión a las 18h45.

Ing. Carlos Velasco Salguero

Ing. Carlos Velasco Sandoval

Ing. Eduardo Bustamante Alvarez

Ing. Ignacio Bustamante Serrano

María Paulina Callejas Ribadeneira
Secretaria

Certifico que es fiel copia
del original.

ELIMED CIA. LTDA.

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA , FIRMADA Y SELLADA EN QUITO , A DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL .-

EL NOTARIO

Dr. Antonio Vela Rubio

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañia ELIMED CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 10 de junio de 1988.-

QUITO, A 17 DE OCTUBRE DEL 2.000.-

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1378**, del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho,a fs 2643, Tomo 119, correspondiente a la constitución de la Compañía " **ELIMED CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veintitrés de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng